



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO SSEO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Medellín – Antioquia

2026

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

SSEO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY



MUNICIPIO DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Núcleo educativo 920

Calle 91A N° 70 A -123

Celular (WhatsApp): 300 420 34 44

Medellín – Antioquia

2026

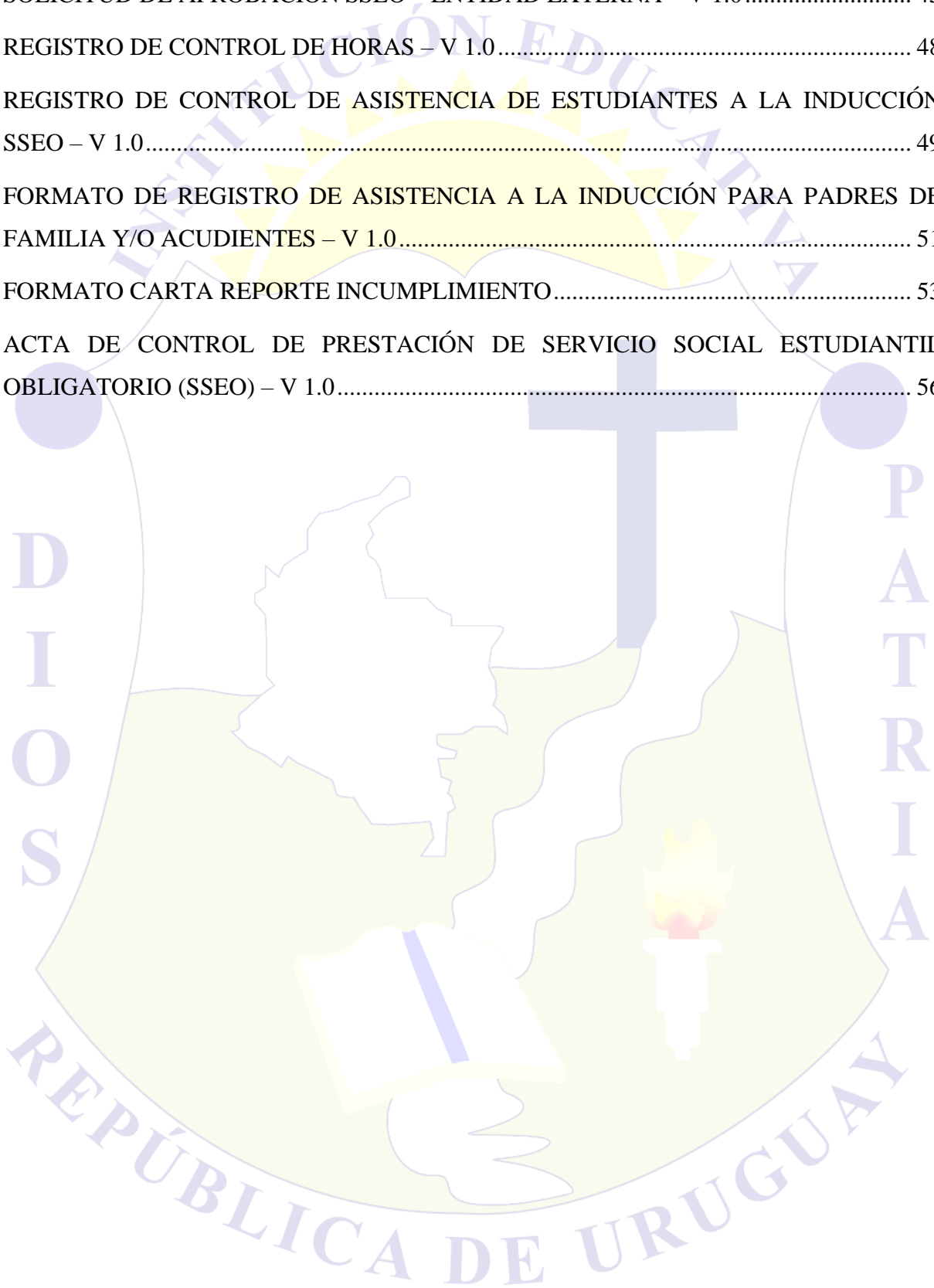
Tabla de contenido

1.	Integrantes.....	7
2.	Introducción – Proyecto Servicio Social Estudiantil Obligatorio.....	7
3.	Palabras claves.....	8
4.	Formulación del problema.....	10
4.1	Diagnóstico y antecedentes de la problemática.....	10
	Antecedentes.....	10
	Diagnóstico.....	11
4.2	Pregunta esencial y/o problematizadora.....	12
4.3	Objetivo General.....	12
4.4	Objetivos específicos.....	12
4.5	Justificación.....	13
4.6	Delimitación.....	14
5.	Marcos de referencia.....	15
5.1	Marco conceptual.....	15
5.2	Marco normativo.....	16
6.	Líneas de acción y metodología del SSEO.....	18
6.1	Líneas de acción.....	18
	Línea de acción: Acompañamiento académico y tutorías educativas.....	19
	Línea de acción: Recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre.....	19
	Línea de acción: Gestión ambiental, ornamentación y embellecimiento institucional.....	19
	Línea de acción: Apoyo a la gestión escolar y administrativa.....	20
	Línea de acción: Prevención, cuidado y promoción de la vida.....	20
6.2	Actividades asociadas a las líneas de acción.....	20
	Líneas de acción y actividades que aportan directamente a la problemática.....	20

Actividades complementarias de apoyo y gestión institucional	22
6.3 Alcance institucional y articulación con entidades externas	23
6.4 Metodología del SSEO	24
Fase 1. Análisis y sensibilización	24
Fase 2. Diseño y planeación de las acciones.....	25
Fase 3. Ejecución y acompañamiento pedagógico	25
Fase 4. Evaluación, cierre y socialización de resultados	26
6.5 Protocolo institucional para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO)	26
Identificación de necesidades institucionales	26
Divulgación de líneas de acción y necesidades	26
Solicitud de aprobación por parte del estudiante	27
Análisis y autorización institucional.....	27
Ejecución del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.....	27
Acompañamiento y seguimiento.....	27
Identificación y control durante la jornada	28
Registro y control de horas	28
Entrega y verificación del cumplimiento.....	28
Reconocimiento de cargos de representación estudiantil	¡Error! Marcador no definido.
Evaluación, certificación y cierre	28
6.6 Cronograma de actividades año en curso	30
7. Recursos	32
7.1 Recursos humanos.....	32
7.2 Recursos físicos.....	32
7.3 Recursos técnicos y tecnológicos.....	33
7.4 Recursos materiales.....	33

8.	Reglamento de la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO).....	33
8.1	Población y obligatoriedad.....	34
8.2	Intensidad horaria.....	34
8.3	Lugar de prestación del servicio.....	34
8.4	Inducción y asignación.....	34
8.5	Presentación personal y comportamiento.....	35
8.6	Responsabilidades y seguimiento	35
8.7	Inasistencias y sanciones	35
8.8	Carpeta de soporte obligatorio	36
8.9	Finalización y certificación	36
8.10	Disposiciones finales	36
9.	Transversalización	36
9.1	Áreas afines al proyecto	36
9.2	Estándares asociados a los temas del proyecto	37
9.3	Habilidades que desarrolla	37
9.4	Estrategias y/o actividades	37
10.	Evaluación del proyecto.....	37
10.1	Indicadores de evaluación SSEO.....	38
10.2	Informes a Rectoría	38
11.	Referencias.....	39
12.	Control de cambios	40
13.	Anexos	41
	FORMATO DE NECESIDADES - SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO – V 1.0.....	42
	SOLICITUD DE APROBACIÓN SSEO DENTRO DE LA IERU – V 1.0	43

SOLICITUD DE APROBACIÓN SSEO – ENTIDAD EXTERNA – V 1.0.....	45
REGISTRO DE CONTROL DE HORAS – V 1.0.....	48
REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES A LA INDUCCIÓN SSEO – V 1.0.....	49
FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA A LA INDUCCIÓN PARA PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES – V 1.0.....	51
FORMATO CARTA REPORTE INCUMPLIMIENTO.....	53
ACTA DE CONTROL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO) – V 1.0.....	56



1. Integrantes

Gloria Amparo Lora Patiño – Docente de Media Técnica

Didier Alejandro Tobón Cuartas – Docente de Ciencias Naturales Física

2. Introducción – Proyecto Servicio Social Estudiantil Obligatorio

El Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio de la Institución Educativa República de Uruguay se concibe como una estrategia formativa que articula el aprendizaje escolar con la responsabilidad social de los estudiantes de los grados 10° y 11°. En coherencia con el modelo pedagógico institucional, el proyecto reconoce a los estudiantes como agentes activos de transformación social, capaces de poner sus conocimientos, habilidades y valores al servicio de la comunidad educativa.

El proyecto aborda una problemática prioritaria del contexto institucional: la deserción escolar en los niveles de educación básica y media, asociada a factores sociales, económicos y familiares. Esta situación afecta la continuidad de las trayectorias educativas y el desarrollo integral de los estudiantes. Frente a este diagnóstico, el Servicio Social Estudiantil se orienta como una respuesta concreta, en la cual los estudiantes de grados superiores prestan un servicio solidario mediante el acompañamiento educativo, el fortalecimiento de valores y la realización de actividades pedagógicas y recreativas que favorezcan la permanencia escolar y el sentido de pertenencia.

Desde esta perspectiva, el servicio social se materializa a través de acciones como tutorías académicas, apoyo en procesos de aprendizaje, actividades lúdicas y espacios de integración, dirigidos a estudiantes que presentan riesgo de abandono escolar. Estas acciones constituyen un verdadero ejercicio de servicio comunitario, ya que responden a una necesidad real de la institución y promueven el bienestar colectivo, al tiempo que fortalecen la formación ética, cívica y social de quienes prestan el servicio.

La participación en el proyecto permite a los estudiantes de 10° y 11° desarrollar competencias socioemocionales como la empatía, la solidaridad, el liderazgo, el trabajo en equipo y la comunicación efectiva, consolidando aprendizajes significativos desde la experiencia del servicio. De esta manera, el Servicio Social Estudiantil trasciende el cumplimiento de un requisito

académico y se convierte en un espacio formativo que integra conocimiento, valores y compromiso social.

El proyecto se sustenta en diagnósticos institucionales y en experiencias previas desarrolladas en la institución, tales como programas de tutorías, campañas de reforestación y actividades comunitarias, las cuales han evidenciado impactos positivos en la convivencia escolar y el rendimiento académico. No obstante, se reconoce la necesidad de fortalecer, organizar y sistematizar estas acciones para ampliar su alcance y asegurar su sostenibilidad en el tiempo.

Desde el punto de vista normativo, el proyecto se enmarca en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996, que establecen la obligatoriedad del Servicio Social Estudiantil como componente del proceso educativo. Estas disposiciones reconocen el servicio social como un instrumento para la formación integral de los estudiantes y como un medio para contribuir al bienestar social, cultural y educativo de la comunidad.

La metodología del proyecto se organiza en cuatro fases: análisis, diseño, ejecución de las actividades y cierre con socialización de resultados. Este enfoque permite una planificación rigurosa, una implementación ordenada y una evaluación participativa del proceso. Se reconoce la diversidad de trayectorias de los estudiantes, contemplando la homologación parcial (50%) de horas para quienes participan en proyectos de media técnica o investigación, y la vinculación activa de los demás estudiantes al desarrollo del plan institucional.

La implementación del proyecto cuenta con una ruta operativa definida, el acompañamiento de docentes responsables y el respaldo de los recursos institucionales necesarios. El cronograma de actividades se desarrollará entre los meses de febrero y noviembre de 2026. La evaluación del impacto se realizará mediante el seguimiento a la participación estudiantil, el cumplimiento de los objetivos propuestos, la valoración de los beneficiarios y la recopilación sistemática de evidencias como registros, informes y material audiovisual.

3. Palabras claves

- **Servicio social estudiantil obligatorio.** Proceso formativo exigido a los estudiantes de educación media que consiste en la realización de acciones de carácter social y comunitario, orientadas al desarrollo de valores cívicos, éticos y solidarios, y a la aplicación de los

conocimientos adquiridos en beneficio de la comunidad. Se fundamenta en la Ley 115 de 1994, artículo 97, y en la Resolución 4210 de 1996, artículos 1 y 2, que establecen su obligatoriedad y su sentido pedagógico.

- **Deserción escolar.** Situación en la que un estudiante interrumpe de manera temporal o definitiva su proceso educativo antes de culminar el nivel correspondiente. Desde el ámbito educativo, se asocia a factores sociales, económicos, familiares y escolares que afectan la permanencia y el éxito académico. La atención a esta problemática se relaciona con el derecho a la educación consagrado en la Ley 115 de 1994, artículo 5, y con los fines de la educación orientados a garantizar la permanencia y formación integral.
- **Tutorías educativas.** Estrategia pedagógica de acompañamiento académico y formativo mediante la cual un estudiante o docente brinda apoyo personalizado o grupal a otros estudiantes para fortalecer aprendizajes, resolver dificultades y favorecer la permanencia escolar.
- **Valores institucionales.** Conjunto de principios éticos y morales promovidos por la institución educativa que orientan la convivencia, el comportamiento ciudadano y la formación integral de los estudiantes. Estos valores se articulan con los fines de la educación definidos en la Ley 115 de 1994, artículo 5, especialmente en lo relacionado con la formación en el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y la participación democrática.
- **Comunidad educativa.** Conjunto de personas que participan directa o indirectamente en el proceso educativo, incluyendo estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y personal de apoyo. Su definición y funciones están establecidas en la Ley 115 de 1994, artículos 6 y 68, que reconocen la corresponsabilidad de todos los actores en la formación de los estudiantes.
- **Formación integral.** Proceso educativo orientado al desarrollo armónico de las dimensiones cognitiva, ética, social, emocional y ciudadana del estudiante, más allá del aprendizaje académico.
- **Empatía.** Capacidad de comprender y reconocer las emociones, necesidades y realidades de otras personas, favoreciendo relaciones solidarias y respetuosas. En el contexto educativo, la empatía se promueve como valor y competencia ciudadana.
- **Participación estudiantil.** Intervención activa y responsable de los estudiantes en los procesos académicos, institucionales y comunitarios, contribuyendo a la toma de decisiones y a la

transformación del entorno escolar. Está respaldada por la Ley 115 de 1994, artículos 91 y 92, que reconocen el derecho y deber de los estudiantes a participar en la vida escolar.

- **Proyecto pedagógico transversal.** Estrategia educativa que integra saberes, valores y acciones desde diferentes áreas y niveles, orientada a la solución de problemáticas reales del contexto. Se fundamenta en el Decreto 1860 de 1994, artículo 36, que establece los proyectos pedagógicos como parte del currículo.
- **Responsabilidad social.** Compromiso ético de los estudiantes de actuar de manera solidaria y consciente frente a las necesidades de su comunidad, aportando al bienestar colectivo. En el ámbito educativo, este principio se articula con los fines de la educación y con el sentido formativo del servicio social estudiantil, según la Ley 115 de 1994, artículo 5, y la Resolución 4210 de 1996.

4. Formulación del problema

4.1 Diagnóstico y antecedentes de la problemática

Antecedentes

La Institución Educativa República de Uruguay se encuentra ubicada en el barrio Alfonso López cuya comunidad se enfrenta a diversas dificultades de orden social, económico y familiar, las cuales inciden de manera directa en las trayectorias educativas de los estudiantes. En este contexto, se ha identificado una preocupante tasa de deserción escolar en los niveles de educación básica y media, evidenciada en la interrupción de procesos académicos, el bajo compromiso escolar y el riesgo de abandono del sistema educativo.

Entre los antecedentes más relevantes se reconoce la limitada disponibilidad de apoyo educativo y de espacios extracurriculares que refuercen los aprendizajes y el desarrollo personal de los estudiantes. Muchos jóvenes afrontan situaciones familiares complejas, dificultades económicas y entornos sociales adversos, factores que inciden negativamente en la motivación escolar, el rendimiento académico y las proyecciones educativas a mediano y largo plazo.

La institución ha desarrollado en años anteriores algunas iniciativas orientadas al trabajo comunitario y al fortalecimiento de la permanencia escolar, tales como campañas de reforestación, actividades ambientales y programas de tutorías a escolares. Estas experiencias han mostrado resultados positivos en términos de participación estudiantil, apropiación de valores institucionales

y fortalecimiento del sentido de pertenencia; sin embargo, su alcance ha sido limitado y su ejecución discontinua, lo que hace necesario consolidarlas y articularlas dentro de un proyecto estructurado de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Diagnóstico

El diagnóstico institucional evidencia una serie de necesidades prioritarias en la comunidad educativa y su entorno cercano que justifican la formulación del presente proyecto.

En el ámbito educativo, se identifica que un número significativo de niños y adolescentes requiere acompañamiento académico, especialmente en áreas fundamentales como matemáticas y lectura. La falta de refuerzo escolar y de seguimiento oportuno incrementa el riesgo de bajo desempeño académico y, en consecuencia, la probabilidad de deserción escolar.

Asimismo, se reconoce la necesidad de fortalecer en los estudiantes de educación media el desarrollo de competencias personales y sociales tales como la empatía, la comunicación asertiva, el trabajo en equipo y la responsabilidad social. Estas habilidades resultan esenciales para la convivencia escolar, la participación comunitaria y la construcción de proyectos de vida, y pueden ser potenciadas mediante experiencias de servicio social orientadas al acompañamiento educativo y comunitario.

Desde una perspectiva comunitaria, se evidencian problemáticas asociadas al acceso limitado a recursos educativos, la atención y el cuidado de personas mayores, la promoción de hábitos de vida saludable en adolescentes y la baja conciencia ambiental. Estas situaciones demandan acciones pedagógicas y sociales que integren el aprendizaje académico con el servicio a la comunidad, permitiendo a los estudiantes reconocer su realidad y actuar de manera solidaria frente a ella.

En el componente ambiental, se identifica la pertinencia de fortalecer proyectos relacionados con el reciclaje, la limpieza de espacios públicos y el cuidado del entorno, como estrategias para promover la responsabilidad ambiental y el sentido de pertenencia hacia la institución y la comunidad.

El diagnóstico permite establecer que la deserción escolar en la Institución Educativa República de Uruguay responde a un conjunto de factores interrelacionados de carácter académico, social y

familiar. Frente a esta realidad, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio se proyecta como una estrategia pertinente para atender dichas necesidades, articulando el acompañamiento educativo, la formación en valores y la participación estudiantil activa como mecanismos para fortalecer la permanencia escolar y el compromiso social.

4.2 Pregunta esencial y/o problematizadora

¿Cómo pueden los estudiantes de los grados 10° y 11°, a través de acciones de apoyo académico, acompañamiento entre pares y actividades pedagógicas y recreativas, contribuir a superar las dificultades que enfrentan los estudiantes en riesgo de deserción escolar, fortaleciendo su motivación, rendimiento académico y permanencia en la institución educativa?

4.3 Objetivo General

Contribuir a la prevención de la deserción escolar en la Institución Educativa República de Uruguay mediante la sensibilización de la comunidad educativa y la implementación de acciones de acompañamiento académico, formativo y recreativo, lideradas por estudiantes de los grados 10° y 11°, que fortalezcan la motivación, el rendimiento académico y el sentido de pertenencia de los estudiantes en riesgo.

4.4 Objetivos específicos

- Identificar, junto a la comunidad educativa, las principales necesidades, intereses y factores asociados al riesgo de deserción escolar, mediante procesos de observación, diálogo y reflexión, que permitan comprender la dinámica social y educativa de la institución.
- Diseñar, de manera colaborativa, acciones de acompañamiento académico, formativo y recreativo que promuevan el trabajo en equipo, el aprovechamiento de la jornada escolar complementaria y el fortalecimiento de los valores institucionales, en coherencia con los principios de convivencia pacífica, inclusión, equidad, cuidado del entorno y participación democrática.
- Implementar actividades educativas y de servicio social orientadas a fortalecer el espíritu de servicio, la responsabilidad académica y el sentido de pertenencia, mediante tutorías entre pares, actividades de integración comunitaria y apoyo a procesos institucionales, con el fin de contribuir a la permanencia escolar de los estudiantes en riesgo.

- Socializar y evaluar los resultados del proyecto con la comunidad educativa, evidenciando los aprendizajes, logros y aportes del servicio social estudiantil en la prevención de la deserción escolar y en el mejoramiento del clima escolar.

4.5 Justificación

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio constituye una estrategia pedagógica fundamental para la formación integral de los estudiantes de los grados 10° y 11° de la Institución Educativa República de Uruguay, en tanto articula el aprendizaje académico con la responsabilidad social y el compromiso ético con el entorno. Este proyecto se justifica en la necesidad de responder de manera estructurada a la problemática de la deserción escolar, entendida no solo como un fenómeno académico, sino como una expresión de situaciones sociales, emocionales y familiares que afectan la permanencia y el proyecto de vida de los estudiantes.

Desde esta perspectiva, el servicio social se convierte en un escenario formativo donde los estudiantes asumen un rol activo como agentes de apoyo y acompañamiento, contribuyendo al fortalecimiento de la motivación, el rendimiento académico y el sentido de pertenencia de sus compañeros en riesgo. La participación en actividades de tutoría, acompañamiento formativo, integración comunitaria y apoyo a procesos institucionales permite a los estudiantes aplicar sus conocimientos en contextos reales, al tiempo que desarrollan habilidades socioemocionales como la empatía, la solidaridad, el liderazgo y el trabajo colaborativo.

La pertinencia del proyecto se sustenta en el modelo pedagógico holístico de la institución, el cual concibe la educación como un proceso vital y transformador que integra las dimensiones cognitiva, emocional, social, ética, espiritual y física del ser humano. En coherencia con este enfoque, el Servicio Social Estudiantil promueve aprendizajes significativos y experienciales, fomenta el pensamiento crítico y fortalece la autonomía y la responsabilidad social mediante el trabajo cooperativo, el aprendizaje basado en proyectos y la reflexión sobre la realidad del contexto.

Asimismo, el proyecto se alinea con la misión institucional de formar líderes y lideresas capaces de transformar su entorno desde una educación ética, contextualizada y comprometida con la vida, la dignidad humana y la construcción de paz. A través del servicio social, los estudiantes vivencian principios democráticos como la inclusión, la corresponsabilidad y la resolución pacífica de los

conflictos, aportando al fortalecimiento de los vínculos comunitarios y al mejoramiento del clima escolar.

En consonancia con la visión institucional, esta propuesta contribuye a consolidar a la Institución Educativa República de Uruguay como una escuela para la paz, en la que el servicio, el diálogo y la participación estudiantil se convierten en ejes de transformación social. El proyecto favorece la formación de ciudadanos sensibles a las necesidades de los demás, comprometidos con la justicia social, el respeto por la diversidad y el cuidado del entorno.

Finalmente, la justificación del proyecto se fundamenta en la filosofía y los principios institucionales que promueven el respeto por la vida y la dignidad humana, la inclusión, la cultura de paz, la autonomía con responsabilidad y la formación integral del ser. La vivencia de valores como la empatía, la solidaridad, la responsabilidad, el pensamiento incluyente y el liderazgo transformador se concreta en acciones de servicio social que permiten a los estudiantes no solo cumplir con un requisito legal, sino asumir un compromiso consciente con el mejoramiento de su comunidad educativa y la prevención de la deserción escolar.

4.6 Delimitación

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se desarrollará en la ciudad de Medellín, en la comuna 5 (Castilla), específicamente en la Institución Educativa República de Uruguay, durante el año escolar 2026. El proyecto se circunscribe al contexto institucional y a su comunidad educativa, articulándose con las dinámicas pedagógicas, sociales y organizativas propias de la institución.

La población directamente responsable de la ejecución del proyecto estará conformada por los estudiantes de los grados 10° y 11°, quienes cumplirán con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio mediante acciones de acompañamiento académico, formativo y recreativo. La población beneficiaria estará constituida por estudiantes de educación básica de la misma institución que presenten factores de riesgo asociados a la deserción escolar, estimados en aproximadamente 200 estudiantes.

Las actividades del proyecto se desarrollarán de manera periódica, con una frecuencia semanal, en sesiones de dos horas, distribuidas de acuerdo con el cronograma institucional y las fases metodológicas establecidas. Estas acciones priorizarán el refuerzo académico en áreas

fundamentales, el fortalecimiento de habilidades sociales y socioemocionales, y la generación de espacios de integración que favorezcan la motivación, el sentido de pertenencia y la permanencia escolar.

Para la ejecución del proyecto se emplearán principalmente los recursos humanos, físicos y pedagógicos disponibles en la Institución Educativa República de Uruguay, tales como aulas, material didáctico, recursos tecnológicos básicos y el acompañamiento de docentes responsables. De manera complementaria, se podrán utilizar apoyos y materiales gestionados a través de alianzas institucionales o comunitarias, siempre que estas se encuentren debidamente articuladas al proyecto y a la normatividad vigente.

El proyecto contempla la implementación de un proceso de seguimiento y evaluación orientado a valorar la participación de los estudiantes, el desarrollo de las actividades propuestas y los efectos del acompañamiento en la motivación, el desempeño académico y la permanencia escolar de los beneficiarios. Este proceso permitirá delimitar el alcance del proyecto, identificar oportunidades de mejora y generar insumos para la toma de decisiones institucionales y la sostenibilidad de la propuesta.

5. Marcos de referencia

5.1 Marco conceptual

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se concibe como un componente formativo del proceso educativo en la educación media, orientado al desarrollo integral del estudiante mediante su vinculación activa con la comunidad. No se trata de una actividad asistencial ni laboral, sino de una estrategia pedagógica que permite a los estudiantes aplicar conocimientos, fortalecer valores y desarrollar competencias sociales en contextos reales, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Desde una perspectiva pedagógica, el servicio social promueve el aprendizaje significativo, en la medida en que articula la experiencia escolar con problemáticas sociales concretas del entorno, favoreciendo la construcción de sentido, la responsabilidad social y la participación ciudadana. Asimismo, se configura como un proyecto pedagógico transversal, ya que integra dimensiones académicas, éticas, sociales y convivenciales del currículo.

El servicio social también se relaciona con la formación en valores, especialmente la solidaridad, la empatía, la corresponsabilidad y el compromiso comunitario, entendidos como disposiciones que orientan la acción del estudiante hacia el bien común. En este marco, la participación estudiantil adquiere un papel protagónico, al reconocer al educando como sujeto activo de transformación social y no como receptor pasivo de instrucciones.

Finalmente, el servicio social estudiantil se vincula con la función social de la educación, al contribuir al fortalecimiento de los lazos entre la institución educativa y su contexto social, cultural y comunitario, favoreciendo procesos de inclusión, acompañamiento y permanencia escolar, particularmente en poblaciones en riesgo.

5.2 Marco normativo

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se fundamenta en el marco constitucional, legal y reglamentario que orienta la educación colombiana como un proceso de formación integral con función social, articulado al desarrollo comunitario y a la construcción de ciudadanía.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 67, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a la formación en valores para la convivencia, la paz y la participación democrática. En este sentido, el servicio social estudiantil se configura como una estrategia concreta para materializar dicha función social de la educación.

La Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación regula de manera explícita el Servicio Social Estudiantil Obligatorio. En su artículo 97, dispone que los estudiantes de educación media deben prestar el servicio social obligatorio durante los dos grados de este nivel, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Asimismo, el artículo 204 define el servicio social como un mecanismo formativo que contribuye al desarrollo del proceso educativo no solo en la institución, sino también en el contexto familiar, ambiental y social, fortaleciendo la identidad cultural, social y comunitaria del estudiante.

El Decreto 1860 de 1994, que reglamenta parcialmente la Ley 115, desarrolla este mandato en su artículo 39, señalando que el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene como propósito principal la integración del educando a la comunidad, para contribuir a su

mejoramiento social, cultural y económico. Este decreto establece que las actividades del servicio social deben desarrollar valores de solidaridad y permitir al estudiante conocer de manera crítica su entorno social. Igualmente, determina que los temas y objetivos del servicio social serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y que los programas podrán ejecutarse en articulación con entidades gubernamentales u organizaciones especializadas en la atención a comunidades.

La Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, establece las reglas generales para la organización y funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en los establecimientos educativos oficiales y privados. Esta resolución fija la intensidad horaria mínima obligatoria en ochenta (80) horas, las cuales deben cumplirse durante la educación media, y define criterios para su administración institucional, su articulación con el plan de estudios y su orientación hacia el desarrollo de valores como la solidaridad, la participación, la dignidad humana, la conservación del ambiente y el sentido del trabajo y del tiempo libre.

Desde el ámbito jurisprudencial, **la Sentencia C-114 de 2005 de la Corte Constitucional** ratifica la constitucionalidad del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, señalando que este constituye un instrumento legítimo para dar contenido material a la función social de la educación. La Corte establece que el servicio social es un componente del proceso educativo y no genera relación laboral alguna, ya que su finalidad es pedagógica y formativa, orientada al cumplimiento de los fines constitucionales y legales de la educación media.

En el contexto territorial, la Secretaría de Educación de Medellín, en concordancia con la normativa nacional, ha emitido orientaciones técnicas para la implementación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en las instituciones educativas del municipio. Dichas orientaciones reconocen que el servicio social puede iniciarse desde el grado noveno (9.º) como un proceso de sensibilización, preparación y formación ciudadana; sin embargo, precisan que la culminación, validación y certificación de las ochenta (80) horas solo puede realizarse en los grados décimo (10.º) y undécimo (11.º), como requisito indispensable para la obtención del título de bachiller. Las actividades desarrolladas en grado noveno no sustituyen el cumplimiento formal de la intensidad horaria exigida en la educación media.

En coherencia con estas disposiciones, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio se concibe como un proyecto institucional de carácter pedagógico, articulado al PEI, al plan de estudios y a las necesidades del contexto, que debe garantizar procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, asegurando su contribución efectiva a la formación integral del estudiante y al fortalecimiento de los vínculos entre la escuela y la comunidad.

6. Líneas de acción y metodología del SSEO

6.1 Líneas de acción

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Institución Educativa República de Uruguay se concibe como un componente formativo del currículo y del Proyecto Educativo Institucional, orientado a la formación integral de los estudiantes de educación media y a su vinculación activa con la vida escolar y comunitaria. En coherencia con el enfoque holístico institucional, este servicio promueve el desarrollo de valores, competencias ciudadanas, habilidades socioemocionales y compromiso social, mediante proyectos pedagógicos contextualizados que responden a necesidades reales de la comunidad educativa, especialmente aquellas asociadas al riesgo de deserción escolar.

Las líneas de acción se estructuran a partir de criterios pedagógicos, sociales y organizativos que garantizan su pertinencia, continuidad y articulación con el PEI, el plan de estudios y los principios institucionales.

Criterios orientadores para la definición de las líneas de acción

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio debe favorecer la articulación entre el desempeño académico de los estudiantes y su desarrollo personal, social y ético, permitiendo aplicar saberes escolares en contextos reales.

Los proyectos deben ser integrales, continuos y con impacto comunitario, articulando acciones educativas con expresiones culturales, recreativas, ambientales y de apoyo académico.

La institución garantizará el acompañamiento técnico, pedagógico y administrativo necesario para el adecuado desarrollo de las actividades.

Se establecerán mecanismos claros de orientación, asesoría, seguimiento y certificación por parte de docentes responsables, asegurando el carácter formativo del servicio social.

Con base en estos criterios, se definen las siguientes líneas de acción institucionales:

Línea de acción: Acompañamiento académico y tutorías educativas

Esta línea se orienta al apoyo pedagógico de estudiantes de educación básica que presentan dificultades académicas y riesgo de deserción escolar. Los estudiantes de grados décimo y undécimo desarrollan monitorias, tutorías y talleres de refuerzo en áreas básicas del conocimiento, fortaleciendo procesos de aprendizaje, hábitos de estudio, motivación escolar y permanencia educativa.

Esta línea responde directamente a la problemática central del proyecto y promueve valores de empatía, solidaridad, liderazgo transformador y responsabilidad académica.

Línea de acción: Recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre

Esta línea busca generar espacios de integración, bienestar y motivación escolar mediante actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales dirigidas a estudiantes de básica y media. Incluye apoyo en proyectos de danza, teatro, juegos pedagógicos, competencias académicas lúdicas, eventos deportivos y recreación dirigida.

Estas acciones fortalecen el sentido de pertenencia institucional, previenen el ausentismo escolar y contribuyen al desarrollo socioemocional de los estudiantes, favoreciendo ambientes escolares protectores.

Línea de acción: Gestión ambiental, ornamentación y embellecimiento institucional

Esta línea promueve el cuidado de la vida, el entorno escolar y los espacios comunitarios, mediante actividades de ornamentación, embellecimiento, limpieza, adecuación y mantenimiento de zonas verdes y de la planta física institucional.

Las acciones fortalecen la educación ambiental, el trabajo colaborativo y el sentido de corresponsabilidad con el entorno, en coherencia con los principios institucionales de respeto por la vida y formación integral del ser.

Línea de acción: Apoyo a la gestión escolar y administrativa

Esta línea comprende actividades de apoyo a los procesos organizativos de la institución, tales como acompañamiento a coordinación, secretaría y dependencias administrativas, organización de archivos, entrega de documentos, apoyo logístico en eventos institucionales y manejo básico de información escolar.

Estas acciones se entienden como una estrategia formativa que fortalece el sentido de pertenencia, la responsabilidad, la autonomía y la comprensión del funcionamiento institucional, siempre articuladas al proyecto pedagógico y no como tareas aisladas o meramente operativas.

Línea de acción: Prevención, cuidado y promoción de la vida

Esta línea se orienta a la señalización institucional, apoyo en la dotación y organización de botiquines, promoción de prácticas de autocuidado y participación en acciones de prevención de riesgos escolares. Su propósito es fortalecer la cultura de cuidado, la convivencia pacífica y la protección de la vida dentro del entorno escolar.

Estas líneas de acción permiten que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la IERU se desarrolle como un proyecto pedagógico articulado, coherente y con sentido formativo, alineado con la pregunta problematizadora, los objetivos del proyecto y la misión institucional de formar ciudadanos críticos, solidarios y comprometidos con la transformación de su entorno.

6.2 Actividades asociadas a las líneas de acción

Líneas de acción y actividades que aportan directamente a la problemática

Estas actividades constituyen el núcleo del proyecto, porque inciden de manera directa o claramente mediada en la permanencia escolar, el acompañamiento académico, la motivación y el sentido de pertenencia.

Tabla 1 Líneas de acción y actividades que aportan directamente a la problemática

Línea de acción	Proyecto o lugar a apoyar	Actividades pedagógicamente justificadas
Convivencia escolar y cultura de paz	Patrulla escolar - Proyecto de Gestión del Riesgo	Acompañamiento a docentes en turnos de convivencia; apoyo en organización de actos cívicos; jornadas de concientización sobre convivencia y movilidad segura; fortalecimiento del sentido de corresponsabilidad y pertenencia institucional.

Continuación Tabla 1 Líneas de acción y actividades que aportan directamente a la problemática

Línea de acción	Proyecto o lugar a apoyar	Actividades pedagógicamente justificadas
Acompañamiento académico y tutorías educativas	Alfabetización y formación académica	Elaboración de material didáctico (guías, mapas conceptuales, infografías); producción de recursos digitales de apoyo; acompañamiento en procesos de lectura, escritura y comprensión; refuerzo académico mediado por TIC.
	Proyecto Monitoria	Tutorías académicas en áreas básicas; acompañamiento en hábitos de estudio; talleres de refuerzo escolar; apoyo individual y grupal a estudiantes de básica con dificultades académicas; seguimiento a procesos de aprendizaje.
	Biblioteca	Acompañamiento en hábitos lectores; orientación en el uso de la biblioteca; apoyo en jornadas pedagógicas como el Día del Idioma; fomento del gusto por la lectura como estrategia de permanencia escolar.
Recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre	Sala de informática	Apoyo a procesos de alfabetización digital; acompañamiento académico en clases de Tecnología; orientación básica en el uso de herramientas digitales; monitoria durante actividades pedagógicas mediadas por TIC.
	Recreación y tiempo libre	Actividades lúdicas dirigidas; jornadas recreativas y culturales; pausas activas; espacios de integración escolar orientados a fortalecer la motivación, el vínculo con la institución y el bienestar emocional.
Gestión ambiental y sentido de pertenencia	Proyecto de deporte	Apoyo logístico en eventos deportivos; organización de implementos; acompañamiento en torneos internos; promoción del deporte como estrategia de permanencia escolar y uso positivo del tiempo libre.
	PRAE / Huerta escolar	Campañas de educación ambiental; mantenimiento de huerta escolar; jornadas de siembra y cuidado de plantas; actividades que fortalecen el compromiso con el entorno y la identidad institucional.
	Proyecto de decoración y embellecimiento	Elaboración y actualización de carteleras pedagógicas; ambientación de espacios institucionales; apoyo en la decoración de eventos culturales, académicos y deportivos; diseño de material visual informativo que promueva valores, convivencia y permanencia escolar.

Continuación Tabla 1 Líneas de acción y actividades que aportan directamente a la problemática

Línea de acción	Proyecto o lugar a apoyar	Actividades pedagógicamente justificadas
Apoyo pedagógico institucional	Apoyo docente en preescolar y básica	Acompañamiento en actividades pedagógicas; elaboración de material didáctico; apoyo en procesos de enseñanza–aprendizaje; fortalecimiento del tránsito y adaptación escolar de los estudiantes más pequeños.

Actividades complementarias de apoyo y gestión institucional

Estas actividades no hacen parte del eje central del proyecto, pero se reconocen como apoyo institucional y formativo, siempre que se desarrollen de manera regulada y con intencionalidad pedagógica. No sustituyen funciones administrativas.

Tabla 2 Actividades complementarias de apoyo y gestión institucional

Área de apoyo	Proyecto o dependencia	Actividades de apoyo institucional
Apoyo administrativo formativo	Secretaría	Organización básica de archivos; apoyo en manejo de documentación institucional; acompañamiento en procesos administrativos sencillos; fortalecimiento de la responsabilidad y organización personal.
Reconocimiento de formación técnica	Proyectos de media técnica	La participación en proyectos de media técnica o de carácter investigativo se reconoce como una experiencia formativa adicional dentro del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, siempre que dichos proyectos estén debidamente avalados por la institución y aporten de manera concreta al mejoramiento de la Institución Educativa República de Uruguay en alguno de sus procesos académicos, pedagógicos, administrativos, ambientales o comunitarios. Estas experiencias no sustituyen el núcleo pedagógico del servicio social orientado a la prevención de la deserción escolar, sino que se articulan como acciones complementarias que fortalecen la formación integral del estudiante y su compromiso con el desarrollo institucional.
Apoyo a la gestión escolar	Coordinación	Organización de archivos; apoyo logístico en actividades institucionales; acompañamiento en portería; mensajería interna; colaboración en procesos de gestión escolar bajo supervisión.

Continuación tabla 2 Actividades complementarias de apoyo y gestión institucional

Área de apoyo	Proyecto o dependencia	Actividades de apoyo institucional
Reconocimiento de participación democrática	Gobierno escolar	Apoyo logístico en jornadas electorales; participación como personero, contralor o representante estudiantil; fortalecimiento del liderazgo, la participación y la formación ciudadana.

Aclaración:

Las actividades de apoyo y gestión institucional se reconocen como experiencias formativas complementarias dentro del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, siempre que no reemplacen funciones administrativas ni desplacen el eje pedagógico del proyecto orientado a la prevención de la deserción escolar.

Las actividades de convivencia, gestión del riesgo, embellecimiento y comunicación visual se desarrollan con intencionalidad pedagógica, orientadas a fortalecer el sentido de pertenencia, el autocuidado y los ambientes escolares protectores, como factores asociados a la permanencia y continuidad educativo.

6.3 Alcance institucional y articulación con entidades externas

Las líneas de acción del Servicio Social Estudiantil Obligatorio se desarrollarán de manera prioritaria al interior de la Institución Educativa República de Uruguay, en coherencia con las necesidades institucionales y con la problemática objeto de intervención definida en el proyecto.

No obstante, de manera excepcional, la Institución Educativa podrá autorizar la realización de actividades de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en entidades, programas o centros oficiales de la comunidad, siempre que dichas experiencias se encuentren debidamente articuladas con alguna de las líneas de acción establecidas y contribuyan al mejoramiento de procesos educativos, sociales, ambientales o comunitarios.

Para los casos en que el Servicio Social se desarrolle fuera de la Institución Educativa, será requisito indispensable *contar con la autorización previa y por escrito de los padres de familia y/o acudientes del estudiante, así como con el aval institucional correspondiente.* Dicha

autorización deberá reposar en los registros administrativos del proyecto y será condición necesaria para la asignación y validación de las horas de servicio social.

Las entidades externas deberán estar debidamente avaladas por la Institución Educativa República de Uruguay y garantizar condiciones que permitan el acompañamiento, seguimiento y evaluación pedagógica del servicio social por parte de un docente responsable. En ningún caso se autorizarán actividades que carezcan de un propósito formativo definido o que se desarrollen de manera desarticulada del proyecto institucional.

La asignación de estudiantes a actividades externas estará sujeta a un proceso de análisis y aprobación institucional, mediante el cual se verifique la pertinencia pedagógica de las labores a desarrollar, su coherencia con los objetivos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio y su contribución a la formación integral del estudiante.

En todo caso, la participación en entidades externas no sustituirá el carácter pedagógico, formativo y evaluable del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, ni eximirá al estudiante del cumplimiento de los criterios, procedimientos y responsabilidades establecidos por la Institución Educativa República de Uruguay.

6.4 Metodología del SSEO

La metodología del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Institución Educativa República de Uruguay se concibe como un proceso *pedagógico, progresivo y formativo*, orientado a la participación activa de los estudiantes de educación media en acciones que fortalezcan la permanencia escolar, la convivencia y el sentido de pertenencia institucional. Para su desarrollo, el proyecto se organiza en cuatro fases articuladas entre sí, las cuales garantizan la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del servicio social como parte integral del currículo.

Fase 1. Análisis y sensibilización

En esta fase se realiza la identificación de las necesidades institucionales y comunitarias relacionadas con la permanencia escolar, la convivencia, el acompañamiento académico y el bienestar estudiantil. Se socializa con los estudiantes de grados décimo y undécimo el sentido formativo del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, su marco normativo, los objetivos del proyecto y las líneas de acción definidas por la institución.

Asimismo, se promueve un proceso de sensibilización orientado al reconocimiento de la deserción escolar como una problemática social y educativa, analizando sus causas y consecuencias en el contexto de la IERU. A partir de este análisis, los estudiantes reflexionan sobre su rol como agentes activos de apoyo y transformación, identificando sus intereses, habilidades y posibilidades de aporte en las distintas líneas de acción.

Fase 2. Diseño y planeación de las acciones

Con base en el diagnóstico realizado, en esta fase se realiza la asignación de los estudiantes a las diferentes líneas de acción, de acuerdo con los criterios institucionales, los intereses formativos y las necesidades priorizadas. Se definen de manera clara las actividades a desarrollar, los responsables, los espacios de intervención, los productos esperados y los mecanismos de seguimiento.

En esta etapa se estructuran los planes de trabajo específicos para cada línea de acción, tales como tutorías académicas, acompañamiento pedagógico, actividades de convivencia y gestión del riesgo, recreación dirigida, gestión ambiental y fortalecimiento del sentido de pertenencia. Igualmente, se establecen los acuerdos pedagógicos, normas de participación y compromisos que orientarán el desarrollo del servicio social.

Fase 3. Ejecución y acompañamiento pedagógico

Durante esta fase se lleva a cabo la implementación de las actividades planeadas en cada línea de acción. Los estudiantes prestan su servicio social de manera sistemática, bajo la orientación y acompañamiento de docentes responsables y directivos, garantizando que las acciones tengan intencionalidad pedagógica y pertinencia institucional.

El proceso incluye el acompañamiento académico a estudiantes de básica, el desarrollo de actividades lúdicas y deportivas, la promoción de la convivencia escolar, la gestión del riesgo, la elaboración de material pedagógico, el fortalecimiento de espacios institucionales y el apoyo a procesos formativos específicos. De manera paralela, se realiza el seguimiento al cumplimiento de las actividades, el registro de evidencias y la retroalimentación permanente a los estudiantes participantes.

Fase 4. Evaluación, cierre y socialización de resultados

En esta fase se realiza la valoración integral del proceso y de los resultados del Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Se analizan los logros alcanzados en relación con los objetivos del proyecto, el impacto de las actividades en la permanencia escolar, la participación estudiantil y el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional.

Se revisan las evidencias del trabajo realizado, tales como registros de asistencia, informes, productos pedagógicos, material visual y testimonios de los beneficiarios. Finalmente, se socializan los resultados con la comunidad educativa, reconociendo el compromiso de los estudiantes y promoviendo procesos de mejora continua que permitan fortalecer y dar sostenibilidad al proyecto en futuras vigencias.

6.5 Protocolo institucional para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO)

La Institución Educativa República de Uruguay establece el siguiente protocolo con el fin de garantizar la organización, el carácter pedagógico, el seguimiento y la validación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y la normatividad vigente.

Identificación de necesidades institucionales

Los docentes, directivos docentes y responsables de dependencias institucionales diligencian el [Formato de Necesidades](#) (formulario en línea), mediante el cual se registran los proyectos, actividades, espacios y líneas de acción que requieren apoyo por parte de los estudiantes del nivel de educación media. Este formato constituye el insumo base para la asignación de estudiantes, teniendo en cuenta sus habilidades, aptitudes, intereses y capacidades.

Divulgación de líneas de acción y necesidades

El líder del proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, con el apoyo de los docentes titulares de grupo, divulga entre los estudiantes las necesidades identificadas, organizadas según las líneas de acción institucionales, proyectos pedagógicos, dependencias, espacios y, cuando aplique, entidades avaladas de la comunidad.

Solicitud de aprobación por parte del estudiante

El estudiante interesado diligencia el [Formato de Solicitud de Aprobación para la Prestación del SSEO](#), con el aval expreso y por escrito del padre de familia y/o acudiente, y con la orientación del docente supervisor asignado. Dicho formato es remitido al líder del proyecto para su estudio y validación.

Análisis y autorización institucional

El líder del proyecto analiza la solicitud presentada y verifica la pertinencia de la actividad propuesta, su coherencia con las líneas de acción establecidas y el cumplimiento de los requisitos institucionales. Una vez validada y autorizada la solicitud, el estudiante queda formalmente habilitado para iniciar la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Ejecución del Servicio Social Estudiantil Obligatorio

El estudiante desarrolla las actividades asignadas bajo la orientación y acompañamiento del supervisor correspondiente, respetando la intensidad horaria establecida y los horarios definidos.

Nota aclaratoria 1:

*Los estudiantes de la modalidad académica deberán cumplir **un total de 80 horas** de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.*

Nota aclaratoria 2:

*Los estudiantes vinculados a la media técnica **cumplirán 40 horas** de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, las cuales serán certificadas por la Institución Educativa. **Las 40 horas restantes serán validadas mediante el desarrollo del Proyecto Pedagógico Integrador (PPI)**, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Media Técnica.*

Acompañamiento y seguimiento

El líder del proyecto, en articulación con la coordinación académica y de convivencia, realiza el acompañamiento y seguimiento permanente a las actividades del SSEO, mediante comunicación directa con los docentes y funcionarios asignados como supervisores. Durante cada periodo académico, se informará a los padres de familia sobre las responsabilidades asumidas por los estudiantes y se reportarán oportunamente las situaciones anómalas a titulares de grupo, coordinación y orientación escolar.

Identificación y control durante la jornada

Los estudiantes que desarrollen su Servicio Social Estudiantil Obligatorio en jornadas diferentes a la habitual deberán portar el distintivo institucional que los identifique como integrantes del SSEO, indicando la línea de acción correspondiente, con el fin de garantizar el control y la seguridad dentro de la institución.

Registro y control de horas

Una vez iniciada la labor social, el estudiante es responsable de diligenciar de manera clara y veraz el [Formato de Control de Horas](#), en el cual se evidencie el cumplimiento progresivo del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, con la firma y validación del supervisor asignado.

Entrega y verificación del cumplimiento

El estudiante entrega el [Formato de Control de Horas](#) al líder del proyecto una vez completada la intensidad horaria correspondiente:

- 80 horas para estudiantes de la modalidad académica.
- 40 horas para estudiantes de la media técnica.

Nota aclaratoria 3:

En el caso de los estudiantes de media técnica, adicionalmente deberán entregar, al finalizar el año lectivo, un documento en formato PDF que contenga el Proyecto Pedagógico Integrador (PPI) completo, con las evidencias requeridas, según los criterios definidos por la Dirección de Media Técnica, con el fin de validar las horas restantes.

El líder del proyecto verifica la legalidad del proceso, previa entrevista o confirmación con el supervisor, y certifica el cumplimiento del requisito legal del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Evaluación, certificación y cierre

Una vez cumplidas las horas obligatorias, los estudiantes serán valorados de acuerdo con las actividades desarrolladas, el nivel de compromiso evidenciado y el impacto generado en la comunidad educativa. Posteriormente, el líder del proyecto expedirá la certificación correspondiente y remitirá el reporte final a la Secretaría Académica y a la Rectoría de la Institución.

Finalmente, el proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio será evaluado de manera institucional por el líder docente, estudiantes, padres de familia, docentes, consejo académico, directivos docentes y supervisores, con el propósito de analizar su impacto y generar insumos para el mejoramiento y ajuste del proyecto en el siguiente año lectivo.

Figura 1 Protocolo institucional para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO)



6.6 Cronograma de actividades año en curso

Institución Educativa República de Uruguay – Proyecto Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) – Año lectivo 2026

Fecha	Actividad (con objetivo)	Responsable(s)	Recursos	Evidencias
Enero (Semana de Desarrollo Institucional)	Actualización, ajuste y validación del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, con el fin de garantizar su pertinencia pedagógica, normativa y contextual frente a las necesidades institucionales y comunitarias.	Líder del Proyecto SSEO, equipo directivo, Consejo Académico	Documentos institucionales, normatividad vigente, equipos de cómputo, video beam	Proyecto SSEO actualizado, actas de reunión, versión aprobada
Enero	Socialización del Proyecto SSEO ante docentes y directivos para articular las líneas de acción y responsabilidades institucionales.	Líder del Proyecto SSEO, directivos docentes	Video beam, presentaciones, formatos impresos	Listados de asistencia, acta de socialización
Enero – Febrero	Diligenciamiento del Formato de Necesidades para identificar requerimientos por dependencias, proyectos y líneas de acción.	Líder del Proyecto SSEO, docentes, directivos, veedor del SSEO	Formulario en línea, formatos impresos	Formatos diligenciados, consolidado de necesidades
Febrero	Socialización, orientación y concientización a estudiantes de 9°, 10° y 11° sobre el sentido formativo, líneas de acción y responsabilidades del SSEO.	Líder del Proyecto SSEO, directores de grupo	Video beam, presentaciones, formatos informativos	Listados de asistencia, actas
Febrero	Orientación y sensibilización a padres de familia y/o acudientes sobre el SSEO, garantizando corresponsabilidad y autorización del proceso.	Líder del Proyecto SSEO, directores de grupo	Video beam, circulares, formatos	Listados de asistencia, autorizaciones firmadas
Febrero	Publicación y divulgación de las líneas de acción y actividades del SSEO, indicando el número de estudiantes requeridos, a través de la página web institucional, redes sociales oficiales y la cartelera del bloque 2, tercer piso, para garantizar una asignación informada y transparente.	Líder del Proyecto SSEO, coordinación académica, apoyo de estudiantes designados.	Página web institucional, redes sociales oficiales, carteleras físicas, material impreso y digital.	Publicaciones digitales, registros fotográficos de la cartelera, acta de divulgación.

Institución Educativa República de Uruguay – Proyecto Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) – Año lectivo 2026

Fecha	Actividad (con objetivo)	Responsable(s)	Recursos	Evidencias
Febrero	Entrega, diligenciamiento y recepción del Formato de Solicitud de Aprobación para la prestación del SSEO, acompañado de una carpeta plástica con la documentación obligatoria exigida por la institución, debidamente organizada y avalada por el padre de familia o acudiente correspondiente.	Líder del Proyecto SSEO, estudiantes, supervisores	Formatos físicos o digitales	Solicitudes aprobadas, archivo institucional
Marzo	Asignación de estudiantes a las líneas de acción, proyectos, actividades y espacios institucionales o comunitarios, de acuerdo con intereses y necesidades.	Líder del Proyecto SSEO, supervisores	Espacios institucionales y comunitarios, formatos	Listados de asignación, actas
Marzo – Noviembre	Ejecución del Servicio Social Estudiantil Obligatorio y seguimiento permanente a las actividades desarrolladas en las diferentes líneas de acción.	Estudiantes, supervisores, líder del Proyecto SSEO.	Espacios institucionales y comunitarios, formatos de control	Registros de actividades, controles de horas
Marzo	Seguimiento del primer trimestre para verificar avances y cumplimiento.	Líder del Proyecto SSEO	Formatos y actas de seguimiento	Informe trimestral, acta
Junio	Seguimiento del segundo trimestre valorando continuidad y desempeño.	Líder del Proyecto SSEO	Formatos y actas de seguimiento	Informe trimestral, acta
Septiembre	Seguimiento del tercer trimestre con énfasis en avance de horas y calidad del servicio.	Líder del Proyecto SSEO	Formatos y actas de seguimiento	Informe trimestral, acta
Noviembre	Seguimiento final y reporte en la comisión de promoción, verificando el cumplimiento total de horas según modalidad.	Líder del Proyecto SSEO	Formatos y actas de seguimiento	Reporte final, controles de horas validados
Noviembre	Valoración del impacto y evaluación final del Proyecto SSEO para la mejora continua del proceso institucional.	Líder del Proyecto SSEO, estudiantes, docentes, directivos	Instrumentos de evaluación, formatos, certificados	Informe final, actas, certificados

7. Recursos

Para el desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio de la Institución Educativa República de Uruguay, se contará con los siguientes recursos:

7.1 Recursos humanos

El proyecto se sustenta en la participación articulada de los distintos actores de la comunidad educativa, entre los cuales se destacan:

- Rectoría de la Institución Educativa República de Uruguay.
- Coordinación académica y de convivencia.
- Orientación escolar.
- Docente líder del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Docentes titulares de grupo de los grados 9°, 10° y 11°.
- Docentes y funcionarios administrativos que actúan como supervisores de las líneas de acción.
- Estudiantes de los grados 10° y 11°, responsables de la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Comunidad educativa beneficiaria (estudiantes de básica, familias y otros grupos poblacionales atendidos).
- De manera eventual, entidades oficiales o comunitarias avaladas por la institución, cuando se autorice la realización de labores sociales externas.

7.2 Recursos físicos

- Instalaciones de la Institución Educativa República de Uruguay (aulas, biblioteca, salas especializadas, zonas verdes, huerta escolar, restaurante escolar, áreas administrativas y espacios comunes).
- Planta física y espacios internos destinados a las diferentes líneas de acción.
- De forma excepcional, espacios de entidades oficiales o comunitarias autorizadas por la institución y con el respectivo aval administrativo y familiar.

7.3 Recursos técnicos y tecnológicos

- Equipos de cómputo disponibles en la institución.
- Sala de informática.
- Acceso a internet institucional.
- Software educativo y herramientas digitales disponibles en la institución.
- Dispositivos tecnológicos de apoyo (video beam, impresoras, equipos audiovisuales).
- Plataformas digitales institucionales (página web, redes sociales oficiales).

7.4 Recursos materiales

- Papelería en general (formatos institucionales, resmas de papel, carpetas, marcadores, lapiceros).
- Material didáctico y pedagógico para tutorías, monitorias y actividades académicas.
- Material para ornamentación, carteleras y ambientación institucional.
- Implementos de aseo, limpieza y mantenimiento básico.
- Material para actividades ambientales (bolsas, herramientas básicas de jardinería, elementos de reciclaje).
- Distintivos, chalecos o carnés de identificación para estudiantes que prestan el servicio social, cuando aplique.

Este conjunto de recursos permite garantizar la adecuada planeación, ejecución y control del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y las líneas de acción definidas por la Institución Educativa República de Uruguay.

8. Reglamento de la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO)

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un componente formativo del currículo y del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa República de Uruguay, orientado a fortalecer la formación integral, la responsabilidad social y el compromiso comunitario de los estudiantes de educación media.

El presente reglamento establece los parámetros, deberes y responsabilidades que rigen su planeación, ejecución y certificación.

8.1 Población y obligatoriedad

- El Servicio Social Estudiantil Obligatorio será prestado por los estudiantes que cursan los grados décimo (10°) y undécimo (11°) en la Institución Educativa República de Uruguay.
- El cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio es requisito indispensable para optar al título de Bachiller.

8.2 Intensidad horaria

- Los estudiantes de la modalidad académica deberán cumplir un total de ochenta (80) horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Los estudiantes vinculados a la media técnica deberán cumplir cuarenta (40) horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio; las horas restantes serán validadas mediante el Proyecto Pedagógico Integrador (PPI), conforme a los lineamientos establecidos por la coordinación de media técnica.
- Las horas del Servicio Social se desarrollarán durante los grados décimo y undécimo, de acuerdo con la planeación institucional y el calendario académico.

8.3 Lugar de prestación del servicio

- El Servicio Social se realizará prioritariamente en las instalaciones de la Institución Educativa República de Uruguay.
- De manera excepcional, podrán autorizarse labores sociales en entidades oficiales o comunitarias del entorno, siempre que cuenten con aval institucional y autorización escrita del padre de familia y/o acudiente.

8.4 Inducción y asignación

- Al inicio del proceso, los estudiantes recibirán una inducción sobre el sentido formativo, normatividad, líneas de acción y reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- La asignación de estudiantes a las diferentes líneas de acción se realizará teniendo en cuenta las necesidades institucionales, las habilidades, intereses y capacidades de los estudiantes.

8.5 Presentación personal y comportamiento

- Los estudiantes deberán presentarse adecuadamente, portando el uniforme institucional o vestimenta acorde a la actividad asignada, según las orientaciones del supervisor.
- Se exige puntualidad, responsabilidad, respeto, cumplimiento de las funciones asignadas y observancia del Manual de Convivencia Institucional.
- El uso de teléfonos celulares, equipos de audio o dispositivos no autorizados durante la prestación del servicio social está prohibido.

8.6 Responsabilidades y seguimiento

- El estudiante deberá cumplir estrictamente las actividades asignadas, las cuales tendrán carácter formativo, pedagógico, organizacional, ambiental, académico o comunitario.
- Las horas solo serán registradas y avaladas cuando exista cumplimiento efectivo de las funciones asignadas.
- El supervisor o responsable de la línea de acción brindará orientación, acompañamiento y validará las actividades realizadas.
- Cualquier situación irregular deberá ser informada de manera inmediata al docente líder del proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

8.7 Inasistencias y sanciones

- En caso de inasistencia, el estudiante deberá informar con anticipación y presentar la excusa correspondiente.
- Dos (2) inasistencias injustificadas serán causal de retiro del plan de trabajo, debiendo reiniciar el proceso.
- El abandono injustificado de las actividades implica la anulación de las horas realizadas.
- En todo momento, los estudiantes deben respetar las normas y manuales de convivencia de la institución donde estén prestando el SSEO.
- El incumplimiento reiterado del reglamento será reportado a coordinación y rectoría para las decisiones correspondientes.

8.8 Carpeta de soporte obligatorio

- Para iniciar la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, el estudiante deberá presentar una carpeta plástica, la cual contendrá, en estricto orden, los siguientes documentos:
 - Formato de Solicitud de Aprobación para la prestación del SSEO.
 - Autorización firmada por el padre de familia y/o acudiente.
 - Formato de Control de Horas, avalado con la firma del supervisor correspondiente.
 - Constancia de la tarea cumplida, firmada por el docente o funcionario responsable.

8.9 Finalización y certificación

- Una vez cumplidas las horas requeridas, el estudiante entregará el Formato de Control de Horas debidamente diligenciado y firmado.
- Los estudiantes de media técnica deberán, además, entregar el informe del Proyecto Pedagógico Integrador (PPI), con evidencias, según los lineamientos establecidos por la coordinación de media técnica.
- El docente líder del proyecto verificará la documentación, validará el cumplimiento y emitirá la certificación correspondiente.
- Rectoría, a través de secretaría académica, registrará oficialmente el cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

8.10 Disposiciones finales

- Las actividades del Servicio Social Estudiantil Obligatorio no generan relación laboral ni remuneración.
- El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un proceso formativo que busca fortalecer valores, liderazgo, sentido de pertenencia y compromiso con la comunidad educativa y su entorno.

9. Transversalización

9.1 Áreas afines al proyecto

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se articula de manera transversal con las áreas de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ética y Valores, Ciencias Sociales, Educación Religiosa y Educación Física y Artística, en la medida en que las líneas de acción y actividades

definidas promueven la formación integral del estudiante, la conciencia social, el cuidado del entorno, la convivencia y la participación ciudadana.

9.2 Estándares asociados a los temas del proyecto

El proyecto se fundamenta en los Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas, en particular en aquellos que promueven la valoración del Servicio Social Obligatorio como un escenario para ejercer la responsabilidad social, la participación democrática y la contribución activa al bienestar de la comunidad educativa y su entorno.

9.3 Habilidades que desarrolla

A través de la ejecución de las líneas de acción y proyectos establecidos, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio favorece el desarrollo de habilidades del componente humano, tales como la autonomía, las relaciones intra e interpersonales, el trabajo colaborativo y las competencias sociales y ciudadanas.

9.4 Estrategias y/o actividades

Las estrategias y actividades que garantizan la transversalización del proyecto con las diferentes áreas del conocimiento se encuentran descritas y desarrolladas en las tablas de [líneas de acción, proyectos y actividades](#), las cuales evidencian de manera explícita la integración curricular, pedagógica y formativa del Servicio Social Estudiantil Obligatorio con los distintos campos de formación institucional.

10. Evaluación del proyecto

La evaluación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio se realizará de manera sistemática y continua, con base en indicadores de seguimiento y evaluación, los cuales permiten valorar el cumplimiento de la intensidad horaria, la calidad del desempeño de los estudiantes, el impacto institucional y comunitario de las actividades desarrolladas, y el alcance formativo del proyecto.

Dicha evaluación se apoya en los registros oficiales del proceso, en la observación directa, en los informes de los supervisores de cada línea de acción y en la verificación documental de los formatos establecidos, garantizando trazabilidad, objetividad y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.

10.1 Indicadores de evaluación SSEO

Tabla 3 Indicadores de evaluación del SSEO

Dimensión	Indicador	Aspecto evaluado	Evidencia
Cumplimiento	Vinculación al SSEO	Participación efectiva de los estudiantes asignados	Listados y actas
	Intensidad horaria	Horas cumplidas según lo reglamentado	Control de horas
	Documentación	Entrega completa y correcta de la carpeta obligatoria	Carpeta física
Desempeño	Responsabilidad y puntualidad	Cumplimiento de horarios y tareas asignadas	Registros diarios
	Convivencia	Comportamiento acorde al Manual de Convivencia	Reportes de supervisión
Impacto	Aporte institucional	Contribución al mejoramiento de procesos de la IERU	Informes de línea
	Beneficio comunitario	Atención a necesidades reales de la comunidad educativa	Evidencias e informes
Formativo	Competencias ciudadanas	Responsabilidad social y participación	Observaciones e informes
	Autonomía y trabajo colaborativo	Capacidad de asumir roles y trabajar en equipo	Seguimiento docente

10.2 Informes a Rectoría

Como resultado del proceso de evaluación, el líder del proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio presentará a Rectoría informes periódicos y un informe final, los cuales servirán como soporte institucional para la certificación, toma de decisiones y mejora continua del proyecto.

Los informes que se podrán entregar son los siguientes:

- Informes parciales de seguimiento, presentados durante el año lectivo, en los que se reporta el avance en el cumplimiento de horas, desempeño de los estudiantes, novedades y situaciones relevantes por grado y línea de acción.
- Informe final consolidado, presentado al cierre del año lectivo, que incluye: listado de estudiantes por grado, línea de acción desarrollada, número total de horas certificadas, valoración general del desempeño y cumplimiento del requisito legal del SSEO.

- Informe de impacto institucional, en el que se describen los aportes del Servicio Social al mejoramiento de los procesos académicos, convivenciales, ambientales y organizativos de la Institución Educativa.

Estos informes serán radicados oficialmente en Rectoría y Secretaría Académica, y constituirán el soporte administrativo y pedagógico para la certificación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, así como insumo para la evaluación y ajuste del proyecto en el siguiente año lectivo.

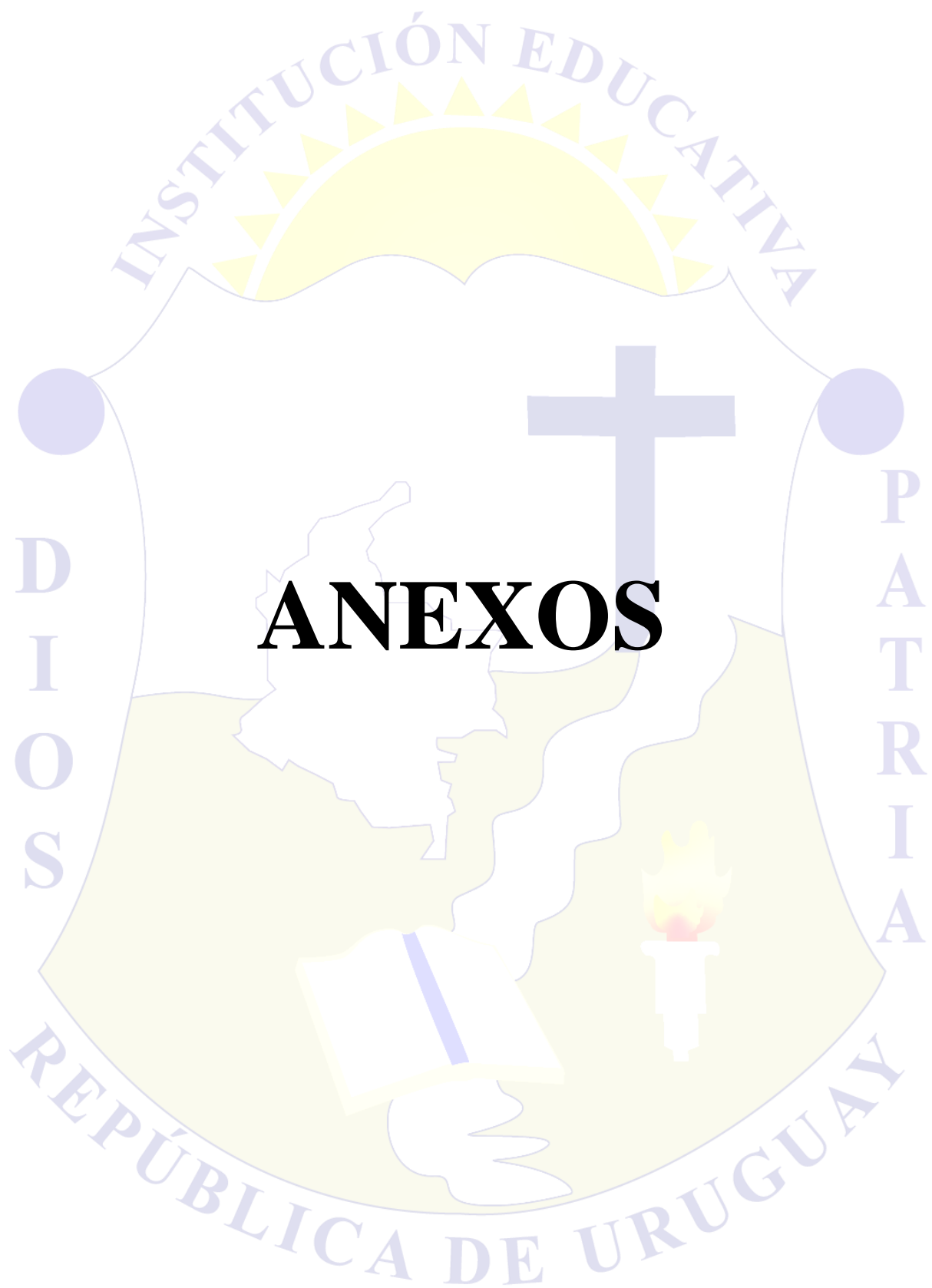
11. Referencias

- ACREO Pérez, Ángela Xiomara et al. Participación juvenil desde el servicio estudiantil obligatorio. 2017, Bogotá.
- Congreso de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994: Ley General de Educación. Diario Oficial.
- ConstitucionColombia.com. <https://www.constitucioncolombia.com/>
- Corte Constitucional de Colombia. (2005). Sentencia C-114 de 2005. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/C-114-05.htm>
- Ibarra, L., & Salazar, J. (2017). Intervención educativa desde el trabajo social escolar para prevenir la deserción escolar. *Revista de Investigación Educativa*, 35(1), 89–104. <https://doi.org/10.6018/rie.35.1.263281>
- Ministerio de Educación Nacional. (1994). Decreto 1860 de 1994: Por el cual se reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo formal en los niveles de preescolar, básica y media. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (1996). Resolución 4210 de 1996: Por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil Obligatorio. https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-96032_archivo_pdf.pdf
- Rodríguez, G., & Suárez, M. (2018). El trabajo social en la escuela: Una apuesta por la formación ciudadana y la inclusión. *Revista Colombiana de Educación*, 75(1), 143–160. <https://doi.org/10.17227/rce.num75-7545>
- Zárate, C., & Peña, J. (2015). Escuela y comunidad: Una relación para fortalecer la permanencia educativa. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), 267–280. <https://doi.org/10.11600/1692715x.13124120814>

12. Control de cambios

El presente control de cambios documenta las modificaciones, revisiones y ajustes realizados al documento rector del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) de la Institución Educativa República de Uruguay (IERU), en cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y de lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996. Las actualizaciones realizadas tienen como finalidad fortalecer la coherencia normativa, la claridad operativa y la articulación del SSEO con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), garantizando su adecuada implementación como componente formativo obligatorio para los estudiantes de educación media durante el año lectivo 2026.

Fecha	Cambio realizado	Responsables
Junio de 2025	Actualización proyecto SSEO	Gloria Amparo Lora, Mónica Oquendo, Víctor Hugo Ávila
Enero de 2026	Actualización proyecto SSEO.	Gloria Amparo Lora, Didier Tobón.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FORMATO DE NECESIDADES - SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO – V 1.0

AÑO DE SOLICITUD: _____

Nº	SUPERVISOR	No. DE ESTUDIANTES	NECESIDADES: FUNCIONES A DESEMPEÑAR DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	DEPENDENCIA, AREA, PROYECTO	DÍAS	HORARIO	FIRMA
1							
2							
3							



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SOLICITUD DE APROBACIÓN SSEO DENTRO DE LA IERU – V 1.0

ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____ FECHA: _____

1. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Las labores correspondientes al Servicio Social Estudiantil Obligatorio se desarrollarán en las instalaciones de la Institución Educativa República de Uruguay (IERU), en la siguiente línea de acción: _____ . El estudiante contará con la supervisión de:

Nombre del supervisor(a): _____

Cargo que desempeña: _____

Número de contacto: _____

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

De acuerdo con la inducción y orientación recibidas por parte del docente líder del Servicio Social Estudiantil Obligatorio y del supervisor asignado, el estudiante realizará las siguientes actividades:

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades descritas se llevarán a cabo en la dependencia, proyecto o espacio institucional: _____ . Se realizarán el(los) día(s): _____ , durante los meses de: _____ a _____ , en el horario de: _____ a _____ .

El estudiante proyecta completar un total de _____ horas en esta línea de acción.

En caso de presentarse ajustes por fuerza mayor o por requerimiento institucional, el estudiante solicitará al supervisor(a) el respectivo registro y validación en el Formato de Control de Horas, como evidencia del seguimiento al SSEO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4. POBLACIÓN BENEFICIADA

La ejecución de las actividades del Servicio Social Estudiantil Obligatorio contribuirá al fortalecimiento y mejoramiento de los procesos desarrollados en: _____ . En consecuencia, se verán beneficiados los integrantes de la comunidad educativa que hacen uso de dicho espacio o participan en la actividad asignada.

5. RECURSOS

El principal recurso para el desarrollo del Servicio Social Estudiantil Obligatorio es la formación académica del estudiante y la disposición de su tiempo. Adicionalmente, se utilizarán los siguientes recursos y materiales:

6. COMPROMISO Y AUTORIZACIÓN DEL ACUDIENTE

El estudiante se compromete a cumplir con las actividades asignadas, el horario establecido, el reglamento institucional del Servicio Social Estudiantil Obligatorio y el Manual de Convivencia de la IERU.

Nombre del estudiante: _____ Documento: _____

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

Nombre del padre de familia / acudiente: _____

Firma: _____ Documento: _____

6. AVAL INSTITUCIONAL

Firma del supervisor(a): _____ Fecha: _____

Firma del docente líder del SSEO: _____ Fecha: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SOLICITUD DE APROBACIÓN SSEO – ENTIDAD EXTERNA – V 1.0

ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____ FECHA: _____

1. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Las labores correspondientes al Servicio Social Estudiantil Obligatorio se desarrollarán en una entidad externa a la Institución Educativa República de Uruguay, debidamente avalada por la institución, de acuerdo con la siguiente información:

Nombre de la entidad: _____

Tipo de entidad (oficial / comunitaria / social): _____

Dirección: _____

Teléfono de contacto: _____

La prestación del servicio se enmarca en la siguiente línea de acción del SSEO definida por la IERU:

Línea de acción: _____

El estudiante contará con la supervisión directa de:

Nombre del supervisor(a): _____

Cargo que desempeña en la entidad: _____

Número de contacto: _____

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

De acuerdo con la inducción y orientación recibidas por parte del docente líder del Servicio Social Estudiantil Obligatorio de la IERU y del supervisor asignado en la entidad externa, el estudiante desarrollará las siguientes actividades de carácter formativo y social:

En ningún caso las actividades asignadas corresponderán a funciones propias de un cargo laboral ni sustituirán personal de la entidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades se realizarán en la entidad externa antes descrita, el(los) día(s): _____, durante los meses de: _____ a _____, en el horario de: _____ a _____.

El estudiante proyecta completar un total de _____ horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Cualquier modificación del horario o suspensión temporal de actividades deberá ser informada oportunamente al supervisor y al docente líder del SSEO de la IERU, y quedará registrada en el Formato de Control de Horas.

4. POBLACIÓN BENEFICIADA

La ejecución de las actividades del Servicio Social Estudiantil Obligatorio contribuirá al fortalecimiento de los procesos sociales, educativos, culturales o comunitarios desarrollados por la entidad externa, beneficiando directamente a: _____

5. RECURSOS

El principal recurso para la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio es la formación académica, ética y ciudadana del estudiante, así como la disposición de su tiempo. Adicionalmente, se emplearán los siguientes recursos y materiales, según las condiciones de la entidad:

6. COMPROMISO DEL ESTUDIANTE

El estudiante se compromete a cumplir con las actividades asignadas, los horarios establecidos, las normas internas de la entidad externa, el reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio de la IERU y el Manual de Convivencia Institucional.

Nombre del estudiante: _____

Grado: _____

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

7. AUTORIZACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA / ACUDIENTE

Yo, _____, identificado(a) con documento de identidad No. _____, en calidad de padre, madre o acudiente legal del estudiante _____, autorizo de manera expresa y voluntaria la realización del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la entidad externa antes mencionada.

Declaro que conozco las características del lugar, el tipo de actividades a desarrollar, los horarios establecidos y el carácter estrictamente formativo, pedagógico y social del Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Así mismo, dejo constancia de que:

- La prestación del Servicio Social no genera vínculo laboral alguno.
- No existe remuneración económica, salario, auxilio o contraprestación por parte de la entidad donde se desarrolla el servicio.
- El estudiante actúa bajo supervisión y con el aval de la Institución Educativa República de Uruguay.

Nombre del acudiente: _____

Firma: _____ Documento: _____

Teléfono de contacto: _____

Fecha: _____

8. AVAL INSTITUCIONAL

Firma del supervisor(a) de la entidad externa: _____ Fecha: _____

Firma del docente líder del SSEO – IERU: _____ Fecha: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES A LA INDUCCIÓN SSEO – V 1.0

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte del currículo de la educación media y, por tanto, del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa República de Uruguay. Su cumplimiento es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

En este marco normativo, la Institución Educativa República de Uruguay desarrolla una jornada de inducción obligatoria dirigida a los estudiantes de los grados noveno (fase de sensibilización), décimo y undécimo, con el propósito de orientar, informar y sensibilizar sobre los fundamentos legales, las líneas de acción, los procedimientos, los derechos y los deberes asociados a la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

El presente formato tiene como finalidad dejar constancia formal de la asistencia de los estudiantes a la jornada de inducción, mediante registro y firma, con el fin de garantizar trazabilidad institucional y prevenir inconvenientes administrativos durante el desarrollo del proyecto y la culminación del año lectivo.

Docente líder del SSEO: _____

Fecha de la inducción: _____

Lugar: _____

Duración de la inducción: _____ horas

A continuación, se presenta el registro de asistencia de los estudiantes a la inducción



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA INDUCCIÓN DEL SSEO

Nº	Nombre completo del estudiante	Grado	Documento de identidad	Firma del estudiante
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA A LA INDUCCIÓN PARA PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES – V 1.0

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996, la Institución Educativa República de Uruguay desarrolla jornadas de inducción y socialización del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) dirigidas a padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo.

Estas jornadas tienen como finalidad informar de manera clara y oportuna sobre el carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil, su fundamentación legal, las líneas de acción institucionales, los procedimientos de inscripción, seguimiento y certificación, así como los derechos, deberes y responsabilidades que asumen los estudiantes y sus acudientes durante el proceso.

El presente formato tiene como propósito dejar constancia formal de la asistencia de los padres de familia y/o acudientes a la jornada de inducción, mediante registro y firma, como mecanismo de respaldo institucional y corresponsabilidad familia–escuela.

Docente líder del SSEO: _____

Fecha de la inducción: _____

Lugar: _____

Duración de la inducción: _____ horas

A continuación, se presenta el registro de asistencia de los acudientes a la inducción



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

REGISTRO DE ASISTENCIA – PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Nº	Nombre completo del acudiente	Documento de identidad	Nombre del estudiante a cargo	Grado	Firma del acudiente
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, ____ de _____ de 20__

Señor(a):

Coordinador(a) Académico(a)

Institución Educativa República de Uruguay

Ciudad

Asunto: Reporte de estudiantes con incumplimiento en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996, los estudiantes de la Educación Media Académica y Técnica están en la obligación de prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) durante los grados décimo y undécimo, como requisito para la obtención del título de bachiller. Este servicio hace parte del currículo institucional y del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y tiene como finalidad el desarrollo de valores sociales, ciudadanos y comunitarios.

De acuerdo con la normatividad institucional vigente, los estudiantes de la modalidad académica deben cumplir un total de ochenta (80) horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, mientras que los estudiantes vinculados a la Media Técnica deben cumplir cuarenta (40) horas de SSEO,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

complementadas con el desarrollo y validación del proyecto formativo correspondiente, según los lineamientos institucionales.

No obstante, y pese a los procesos de inducción, socialización, orientación y seguimiento realizados, se ha evidenciado que algunos estudiantes no están cumpliendo de manera adecuada con las actividades asignadas, no registran avances significativos en el control de horas o no han iniciado formalmente la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Estas situaciones han sido informadas oportunamente a los estudiantes, a los padres de familia y/o acudientes, así como a los docentes titulares de grupo, dejando registro de los incumplimientos presentados durante el transcurso del año lectivo. Adicionalmente, se ha reiterado la entrega y diligenciamiento del Formato de Solicitud de Aprobación para la Prestación del SSEO, sin que a la fecha se evidencie una regularización satisfactoria en los casos que se relacionan.

En este sentido, me permito remitir a su despacho el listado de estudiantes que actualmente no están desarrollando actividades correspondientes al Servicio Social Estudiantil Obligatorio, con el fin de dejar constancia institucional, solicitar el acompañamiento respectivo y definir las acciones académicas y administrativas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente y el Manual de Convivencia Institucional.

Se anexa relación de estudiantes, con firma de constancia.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a las orientaciones que desde la Coordinación Académica se consideren necesarias para garantizar el cumplimiento de este requisito legal e institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Atentamente,

Docente responsable del Servicio Social Estudiantil Obligatorio

Institución Educativa República de Uruguay

Firma: _____

Fecha: _____

Listado de estudiantes que reportados

Nº	Nombre completo del estudiante	Documento de identidad	Grado	Firma del estudiante
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA DE CONTROL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO) – V 1.0

La Institución Educativa República de Uruguay, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, establece que es obligación de los estudiantes de educación media, durante los grados décimo (10°) y undécimo (11°), prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO). Este servicio hace parte integral del currículo institucional y, por tanto, del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y tiene como finalidad el desarrollo de valores sociales, ciudadanos y comunitarios en los estudiantes, constituyéndose además en un requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con los artículos 2 y 7 de la Resolución 4210 de 1996.

El SSEO se desarrolla durante el año lectivo _____, bajo la orientación del docente responsable y la supervisión institucional correspondiente, hasta completar la intensidad horaria exigida. En la fecha de _____, se deja constancia del estado de cumplimiento del servicio por parte de los estudiantes, para efectos académicos y administrativos y con el fin de prevenir posibles inconvenientes durante la culminación del año lectivo.

Nombre del docente líder del SSEO: _____

Fecha de la inducción: _____

Firma del docente líder del SSEO: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	¿ENTREGÓ FORMATO(S)?	LABOR(ES) QUE ESTÁ CUMPLIENDO O CUMPLIÓ	SUPERVISOR(ES)	DÍAS	HORARIO	HORAS ACUMULADAS	¿TERMINÓ?	FIRMA

OBSERVACIONES:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación